



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.

SAN LUIS, 18 JUN 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 012/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, obrante en el EXP-USL:10944/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ordenanza en su Artículo 1° se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Redes de Computadoras", (Ordenanza CD N° 024/08), que será regulado conforme se establece en el Anexo I de la Ordenanza CD N° 012/13.

Que mediante el Artículo 2° de la Ordenanza CD N° 012/13, se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Cursos, los que se detallan en su Anexo II.

Que en el Artículo 3° de la misma norma y de acuerdo al detalle que obra como Anexo III, se establecen las equivalencias de los Cursos de la Ordenanza CD N° 012/13 con el Plan Ordenanza CD N° 24/08.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior aconsejó se ratifique la Ordenanza N° 012/13-CD de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 23 de abril de 2013 hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1°.-RATIFICAR en todos sus términos la Ordenanza N° 012/13 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales, mediante la cual se modifica el Plan de Estudios de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Redes de Computadoras", atento a los considerandos de la presente disposición.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°

mk

37

Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
UNSL

Dr. JOSE LUIS RICCARDO
Rector
U.N.S.L.